



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017, el Dictamen N° 031-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 23 de noviembre de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el Art. 77° "Medios de colaboración interinstitucional", numeral 77.3 establece que "Por los convenios de colaboración entre las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjera, así como organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 254-2017-MIDIS de fecha 09 de noviembre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de 2017, se resuelve APROBAR el modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Distritales, según corresponda para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2018, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo IV sobre finalidad de los Gobiernos Locales, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Es así que dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, el Artículo 84°: "PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS", 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, señala en el numeral: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, en el Artículo 8° señala que los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria -PCA, cumpliendo las siguientes funciones: a) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS; b) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo; c) Verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la Modalidad de Comedores Populares la consistencia de la Información del Padrón de Usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 254-2017-MIDIS de fecha 09 de noviembre de 2017, "Se Resuelve: Artículo 1.- Aprobar el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2018, el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución..."

Que, mediante Informe Técnico N° 10-2017-MPH/37.40 de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición a la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que el Programa de Complementación Alimentario otorga apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades se ejecuta a nivel nacional a través de los Gobiernos Locales a los cuales se les haya transferido el Programa; la Municipalidad Provincial de Huamanga estando a cargo de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición como responsable de garantizar el servicio alimentario del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, además indica que el Convenio de Gestión 2017, aprobado con R.M. N° 254-2017-MIDIS, tiene vigencia un año y es el documento fuente para la transferencia del presupuesto e incorporación respectiva, para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición de la MPH. Por lo que; emite el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Informe Técnico para la evaluación y aprobación del Convenio 2018 entre MIDIS y MPH;

Que, mediante Oficio N° 1032-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la señora Karin Marioli JIMÉNEZ ROJAS, Directora de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la R.M. N° 254-2017-MIDIS, solicita la suscripción del convenio de gestión PCA 2018 al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que, para el trámite correspondiente se da proveído a la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante Memorando N° 248-2017-MPH/GDH de fecha 17 de noviembre de 2017, la Gerenta de Desarrollo Humano solicita a la Oficina Asesoría Jurídica opinión legal sobre propuesta de Convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), concluyendo que es necesario suscribir el Convenio con el MIDIS para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria en el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Opinión Legal N° 307-2017-MPH/16 de fecha 20 de noviembre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente, la aprobación de propuesta de "Convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la Gestión del Programa Alimentaria para el Año 2018";

Que, mediante Oficio N° 0163-2017-MPH/GDH de fecha 21 de noviembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano remite Opinión Legal favorable para su aprobación mediante dictamen a la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, adjuntando la propuesta de Convenio;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA PROCEDENTE LA SUCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2018";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 031-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 23 de noviembre de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2018

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición y MIDIS, el Centro de Educación Básica Alternativa "Los Libertadores" y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

C. Zaga

Abog. Cecilia Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE